





en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

6. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, y dar cumplimiento a los convenios suscritos, el Gobierno Federal podrá otorgar un subsidio con cargo Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

7. La administración de los recursos públicos federales se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A los diecisiete días del mes de abril de 2018, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, representado por "LA SECRETARÍA", celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, en adelante "EL CONVENIO".

## DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 La Secretaria de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y Encargado de la Dirección de Proyectos de Inversión y la Directora Jurídica, asisten a la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21, 24, 29 Bis y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 MUNOZ DE DOMINGO ARENAS  
 H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
 SINDICO MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 MUNOZ DE DOMINGO ARENAS  
 H. AYUNTAMIENTO 2017-2021



II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XXII, 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el municipio representado por su Presidente (a) Municipal, asistido por el (la) Secretario(a) del Ayuntamiento, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento, el (la) Tesorero(a) Municipal y el (la) Director(a) de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio oficial ubicado en Blvd. Tulio Hernandez Gomez S/N, C.P. 90420, Muñoz de Domingo Arenas Tlaxcala.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega “LA SECRETARÍA” a “EL MUNICIPIO”, procedentes de la transferencia efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante “LA SHCP”, con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 21 del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a “EL MUNICIPIO” en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, conforme al “ANEXO ÚNICO” que forma parte integrante de este Convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** “LA SHCP” programó para los proyectos descritos en el “ANEXO ÚNICO” la cantidad de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidios, de la cual “LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” transfiera al ente fiscalizador correspondiente, un monto de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS H. AYUNTAMIENTO 2017-2021 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS H. AYUNTAMIENTO 2017-2021 TESORERÍA MUNICIPAL  
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS H. AYUNTAMIENTO 2017-2021 SINDICO MUNICIPAL  
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS H. AYUNTAMIENTO 2017-2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS H. AYUNTAMIENTO 2017-2021 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual será ministrada en el mes de junio del presente año sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Derivado de lo anterior, **“LA SECRETARÍA”** transferirá a **“EL MUNICIPIO”** la cantidad de \$ 999,000.00 (Novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), con base en la disponibilidad presupuestaria de la **“LA SHCP”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que efectuó **“LA SHCP”** a la **“LA SECRETARÍA”**.

**TERCERA.- CUENTA REGISTRADA.-** Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **“EL MUNICIPIO”** deberá contratar, con una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **“LA CUENTA”**, y registrarla ante **“LA SECRETARÍA”**, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos y de los rendimientos financieros que se generen, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto.

**“EL MUNICIPIO”**, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **“LA CUENTA”**.

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** **“EL MUNICIPIO”** se obliga a entregar a **“LA SECRETARÍA”** el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, así como del o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **“LA SECRETARÍA”**.

**QUINTA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.-** **“EL MUNICIPIO”** respecto de las obras que realice será responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución del o los proyectos objeto de presente Convenio.

**SEXTA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** **“EL MUNICIPIO”** deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

**“EL MUNICIPIO”** deberá realizar los reintegros que correspondan a la Tesorería de la Federación, en adelante, **“LA TESOFE”**, de: 1) los recursos que al 31 de diciembre de 2018, no hayan sido devengados; así como de 2) los recursos que al 31 de diciembre de 2018 se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes; los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados, en términos de **“EL CONVENIO”**, **“LOS LINEAMIENTOS”** y el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los recursos entregados a **“EL MUNICIPIO”**, no pierden su carácter federal, por lo que **“EL MUNICIPIO”** deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de



cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

“EL MUNICIPIO” se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean comprometidos y ejercidos, respectivamente. Para tal efecto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, a la documentación referida le deberá insertar la leyenda “Operado” y la denominación del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, en términos del artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“EL MUNICIPIO” será responsable de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos, que le transfiera **“LA SECRETARÍA”**, conforme a lo señalado en el transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “EL MUNICIPIO” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de esos recursos, así como a las disposiciones de transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma “EL MUNICIPIO” llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“EL MUNICIPIO” asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier otro tipo relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como lo previsto en el presente Convenio.

**OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.-** Para el seguimiento del ejercicio de los recursos objeto del presente Convenio, “EL MUNICIPIO” bajo su más estricta responsabilidad deberá reportar trimestralmente a **“LA SHCP”**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la el ejercicio de los recursos, destino y resultados obtenidos de conformidad con lo que establecen los

MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS  
H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS  
H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS  
H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS TLAX. 2017-2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS  
H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades operativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2018, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de que se realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de este fondo, "EL MUNICIPIO", deberá reportar a través del sistema y conforme a los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. "EL MUNICIPIO" será responsable de la veracidad de la información reportada.

**NOVENA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** En el ejercicio de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", éste deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de "EL MUNICIPIO" cuando sea requerida por "LA SECRETARÍA" y demás autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa al ejercicio de estos recursos deberán de incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo del Estado, la información relativa al ejercicio de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y ejercicio de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

"EL MUNICIPIO" respecto de las obras que ejecute mediante contrato, estará a lo dispuesto al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, estando obligado a retener al







asignados para la ejecución del Proyecto previsto en el "ANEXO ÚNICO" incluyendo los rendimientos financieros generados en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

**"LA SECRETARÍA**

**C.P. Román Muñoz Calva**, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, correo electrónico: [roman\\_munozc@finanzastlax.gob.mx](mailto:roman_munozc@finanzastlax.gob.mx)  
**C.P. Darío Coyotzi Nava**, Director de Presupuesto correo electrónico: [dario\\_coyotzin@finanzastlax.gob.mx](mailto:dario_coyotzin@finanzastlax.gob.mx)  
 Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1366 y 1347, respectivamente.

**"EL MUNICIPIO"**

**Ing. Rodrigo Cordero Pérez**, Director (a) de Obras Públicas, correo electrónico: [cordero.rodrigo19@gmail.com](mailto:cordero.rodrigo19@gmail.com)  
 Tel: 624 126 2418

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de abril de 2018.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

  
**ING. ROGELIO PÉREZ SALAZAR**  
**PRESIDENTE(A) MUNICIPAL**

  
**C.P. DARÍO COYOTZI NAVA**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTO**

  
**C. EDGAR FLORES NARVÁEZ**  
**SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO**





MUÑOZ  
DE DOMINGO  
ARENAS

H. AYUNTAMIENTO 2017-2021

**SINDICO MUNICIPAL**

C. ANNEL NERY VÁZQUEZ SÁNCHEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN  
HACENDARIA Y ENCARGADO DE LA  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN



MUNOZ  
DE DOMINGO  
ARENAS

H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
**TESORERIA MUNICIPAL**

C.P. NANCY LÓPEZ ROMERO  
TESORERO(A) MUNICIPAL

LIC. SUSANA GABRIELA CARVAJAL  
RUBILAR  
DIRECTORA JURÍDICA



MUÑOZ DE DOMINGO  
ARENAS

H. AYUNTAMIENTO 2017-2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ING. RODRÍGO CORDERO PÉREZ  
DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS



## ANEXO ÚNICO

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.  
 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018.  
 INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS.

## 1.- CARTERA DE PROYECTOS.

NO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN DEL 1 AL MILLAR	RECURSOS A TRANSFERIR (PESOS)
<b>TOTAL</b>				<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>999,000.00</b>
<b>1</b>	MODERNIZACIÓN DE BOULEVARD LIC. TULIO HERNÁNDEZ GÓMEZ PRIMERA ETAPA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	1,000,000.00	1,000.00	999,000.00

"EL MUNICIPIO" asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

  
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS  
 H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
 SINDICO MUNICIPAL

  
 EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS T.M.A.  
 2017-2021  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS  
 H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS  
 H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

  
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS  
 H. AYUNTAMIENTO 2017-2021  
 TESORERÍA MUNICIPAL